

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVIII

PANAMA, R. DE P. MARTES 1o DE DICIEMBRE DE 1981

Nº 19 455

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 149 de 6 de noviembre de 1981, por el cual se decreta el cierre de las oficinas Públicas Nacionales y Municipales en el Distrito de Santiago el día 9 de noviembre de 1981.

Decreto Nº 150 de 13 de noviembre de 1981, por el cual se ordena el traslado del busto de Don José Gabriel Duque.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETASE EL CIERRE DE LAS OFICINAS PUBLICAS NACIONALES Y MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE SANTIAGO, EL DIA 9 DE NOVIEMBRE DE 1981.

DECRETO NUMERO 149
(de 6 de noviembre de 1981)

Por el cual se decreta el cierre de las oficinas públicas nacionales y municipales en el distrito de Santiago el día 9 de noviembre de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el día 9 de noviembre de 1821, se dio el Grito de Independencia en el

Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas;

Que el 9 de noviembre del presente año se conmemora un año más de ese acontecimiento, el cual reviste para la población de Santiago una significación histórica y cívica de gran trascendencia;

DECRET

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el cierre de las Oficinas Públicas Nacionales y Municipales del Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, el día 9 de noviembre de 1981.

ARTICULO SEGUNDO: Exhortar al pueblo de Santiago a participar activamente en la recordación de ese histórico día.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y uno,
COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

JORGE EDUARDO RITTER
Ministro de Gobierno y Justicia

ORDENA SE EL TRASLADO DEL BUSTO DE DON JOSE GABRIEL DUQUE.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE GOBIERNO
Y JUSTICIA

DECRETO No. 150
(de 13 de noviembre 1981)

Por el cual se ordena el traslado del busto de DON JOSE GABRIEL DUQUE.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
En uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que la ley 68 de 18 de diciembre de 1928, dictada en honor de ese gran filántropo y amigo del progreso de la República que fue Don JOSE GABRIEL DUQUE, ordenó la colocación de su busto en bronce en el sitio de la ciudad que designara el Poder Ejecutivo.

Que en cumplimiento de lo anterior el busto de DON JOSE GABRIEL DUQUE fue colocado en el antiguo edificio de la Lotería Nacional de Beneficencia.

Que el busto de DON JOSE GABRIEL DUQUE ordenado por la ley 68 de 1928 debe colocarse en un sitio público acorde con la honra de su memoria.

DECRETA:

Artículo Único: Ordénase el traslado del Busto de DON JOSE GABRIEL DUQUE al patio Solaz del nuevo edificio de la Lotería Nacional de Beneficencia.

Dado en la ciudad de Panamá a los 13 días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

JORGE EDUARDO RITTER
Ministro de Gobierno y Justicia

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P.OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Via Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior B. 18.50
Un año en la República: B. 36.00
En el Exterior: B. 36.00NUMERO SUELTO: B. 9.25
TODO PAGO ADELANTE**AVISOS Y EDICTOS****AVISO DE REMATE**

La suscrita secretaria del Juzgado Municipal del Distrito de Las Tablas en la Provincia de Los Santos, en funciones de Alguacil Ejecutor por medio del presente al público

HACE SABER:

Que en el Juicio Ordinario de menor cuantía con acción precatoria de secuestro incoado por el Repuesto, S. A., mediante apoderado legal y contra Félix Alberto Brands se ha señalado el día veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y uno para que dentro de las horas legales se venda en subasta pública el bien que se describe:

Un lote de terreno que consiste en la Finca No. 2805 inscrita en el Folio 490 del Tomo 340 sección de la Propiedad de la provincia de Veraguas de aproximadamente 428 metros ubicado en La Atalaya. Está situado dentro de los siguientes linderos: Norte; Calle 2a. sur, Marcos Pinzón Este calle Juan J. Canavo y Oeste, lote del señor David García con un valor de DOS-CIENTOS CATORCE BALBOAS"

Servirá de base para el remate la suma de DOS-CIENTOS CATORCE BALBOAS suma que corresponde al avalúo hechos por los peritos y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esta cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Juzgado Municipal, el cinco por ciento (5%) de la base del remate. Hasta las cuatro de la tarde del día indicado se aceptarán propuestas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Se advierte que si el día indicado para el remate no fuera posible verificarlo, en virtud de suspensión del Despacho Público decretado por el Organismo Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

"ARTICULO 1259.-Reformado por la Ley 12 de 1964. En todo remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado en la finca, exceptuando el caso

de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito. Viciado una vez el remate por el incumplimiento del rematante de las obligaciones que le impongan las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles consignar el 20% del avalúo dado el bien que se remite, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito. El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada la cual acrecerá los bienes del ejecutado con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley."

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Juzgado Municipal hoy -catorce- de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

(Fdo.)

Blanca B.G. de García
Secretaria en funciones de Alguacil Ejecutor(L223401
única publicación)

RESUELTO No. 48-81
El Gerente General del Instituto Nacional de Telecomunicaciones

CONSIDERANDO:

A. Que de acuerdo a la solicitud de Precios No. 3223 del 15 de mayo de 1981, por el suministro e instalación de Centralitas Electrónicas, se recibió propuesta de AGENCIAS PATTON, S. A., aceptándose dicha oferta sin compromiso, para evaluación, por requerir la institución el equipo solicitado con carácter urgente.

B. Que de acuerdo a evaluación aprobada por la Gerencia Ejecutiva de Operaciones, Contraloría Interna y Dirección Técnica, se recomienda la adjudicación así:

Proveedor	Renglones	Monto Total
Agencias Patton, S. A.	1, 4, 5, 7 al 15, 17 y 18.	FDB-US\$ 146,426.95.

Por cumplir con las especificaciones requeridas, condiciones de fecha

de entrega aceptables y necesidades actuales de la institución.

C. Que de acuerdo al literal 3 del artículo 17 de la Ley 83 del 20 de septiembre de 1973, corresponde al Gerente General hacer adjudicaciones mayores de B/. 25,000.00.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente los renglones Nos. 1, 4, 5, 7 al 15, 17 y 18 de nuestra Solicitud de precios No. 3223, a la firma AGENCIAS PATTON, S. A., por un monto total FOB de Ciento Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos veintiséis Dólares con 93/100 (US\$ 146,426.95), por cumplir con las especificaciones requeridas, condiciones de fecha de entrega aceptables y necesidades actuales de la institución.

ARTICULO SEGUNDO: La Gerencia General de acuerdo con Resuelto No. 11 del 10 de febrero de 1980, delega en la Subgerencia General o Gerencia Ejecutiva Administrativa, la facultad de firmar los documentos y/o contrato respectivo y modificar por edicto a los interesados para los efectos del Artículo 20 de la Ley 33 de 1944.

COMUNIQUESE Y CUMPLASEIng. RAFAEL ALEMAN
Gerente General

Panamá, 29 de octubre de 1981

NOTA: El señor Juan Vaprio, firma por el Ing. Rafael E. Alemán, en virtud del Resuelto No. 04-79 de 21 de febrero de 1979.

RESUELTO No. 59-81
EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONSIDERANDO:

A. Que de acuerdo a la Solicitud de Precios No. 3203 celebrada el 17 de agosto de 1981, por la adquisición de Equipos de Transmisión Telegráfica por División en el Tiempo (TDM), se

recibió una sola propuesta de ELECTRODINAMICA, S. A., la cual fue aceptada sin compromisos para la institución.

B. Que de acuerdo a evaluación de la Solicitud de Precios No. 3223, aprobada por las Gerencias Ejecutivas Internacional, Finanzas y Dirección Técnica, se recomienda la adjudicación así: Proveedor Renglones Monto total ELECTRODINAMICA, S. A. 1 al 3 FOB-US\$: 53,106.00

Por cumplir con las características técnicas requeridas, por la confiabilidad de los equipos, promesa de entrega y precios aceptables para la institución.

C. Que de acuerdo al literal 3, del artículo 17 de la Ley 80 del 20 de septiembre de 1973, corresponde al Gerente General hacer adjudicaciones mayores de B/.25,000.00.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente nuestra Solicitud de Precios No. 3223, a la firma ELECTRODINAMICA, S. A., por un total FOB de Cincuenta y Tres Mil Ciento Seis Dólares con 00/100 (US\$ 53,106.00), por cumplir con las características técnicas requeridas, por la confiabilidad de los equipos, promesa de entrega y precios aceptables para la institución.

ARTICULO SEGUNDO: La Gerencia General de acuerdo con Resuelto No. 11 del 14 de febrero de 1980, delega en la Subgerencia General o Gerencia Ejecutiva, la facultad de firmar los documentos y/o contrato respectivo y notificar por edicto a los interesados para efectos del Artículo 20 de la Ley 33 de 1946.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ING. RAFAEL ALEMAN
Gerente General

Panamá, 29 de octubre de 1981

NOTA: El señor Juan Vaprio, firma por el Ing. Rafael E. Aleman, en virtud del Resuelto No. 04-79 de 21 de febrero de 1979.

EDICTO EMPLAZATORIO 113
EL JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

a FRANCISCO ANTONIO CAMAÑO, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de DIVORCIO que en su contra ha interpuesto DALILA GIL GONZALEZ DE CAMAÑO.

Se advierte al emplazado que si no lo hace dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 27 de octubre de 1981.

El Juez,
(fdo) Licdo. ANDRES A. ALMENDRAL
C.

(fdo) Licda. ELSIE ALVAREZ A.
La Secretaria

(L223463)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura pública No. 9494 de 21 de octubre de 1981, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Microfilm (Mercantil) del Registro Público (Mercantil) del Registro Público a Ficha 057974, Rollo 7262, Imagen 0123, el 30 de octubre de 1981, ha sido disuelta la sociedad denominada

INDUSTRIAS ALTUNA, S. A.

Licdo. Cecilio E. Moreno

(L047860)
Única publicación

CERTIFICACION

La Secretaria del Juzgado Primero del Circuito de Coclé, de conformidad con lo establecido en el artículo 315 del Código Judicial, subrogado por la Ley 25 de 1962:

HACE SABER:

Que el día dieciocho (18) de agosto de mil novecientos ochenta y uno (1981) ha sido presentado en el Juzgado Primero del Circuito de Coclé, el juicio Ordinario propuesto por VICTORIA QUIJADA DE RAMOS contra MARIO OSSES, varón, panameño, mayor de edad, ingeniero agrónomo, vecino del Distrito de Antón, para que se le condene a pagar la suma de MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/1,500.00).

Expedido en Penonomé, a los once (11) días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y uno (1981).

GLADYS Y. LAFEAURIE Q.
Secretaria

(L177066)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor del BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE PASO DE CANOA, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva a mí delegada, de conformidad con el Artículo 35 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975, por este medio:

EMPLAZA:

A la ejecutada BALINA WONG A-BREGO, para que dentro del término de diez (10) días, de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de

la fecha de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho, dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto en su contra por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE PASO DE CANOA.

Se advierte a la emplazada que si no comparece a este despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirán todos los trámites de Juicio, relacionados con su persona, hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de este despacho, hoy 16 de noviembre de 1981; y copias del mismo se remitan para su publicación legal.

(FDO)
MIGUEL DELGADO
El Juez Ejecutor

(FDO)
RUBIELA CORDOBA TELLO
La Secretaria

RESUELTO No. 49-81
EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONSIDERANDO:

A. Que de acuerdo a la Solicitud de Precios No. 3225 del 15 de mayo de 1981, por el suministro e instalación de Centralitas Electrónicas, se recibió propuesta de SONITEL, S.A., aceptándose dicha oferta sin compromiso, para evaluación, por requerir la institución el equipo solicitado con carácter urgente.

B. Que de acuerdo a evaluación aprobada por la Gerencia Ejecutiva de Operaciones, Contraloría Interna y Dirección Técnica, se recomienda la adjudicación así:
Proveedor Renglones
SONITEL S.A. 1,3 y 4

Monto Total
FOB-US\$: 147,256.00

por cumplir con las especificaciones requeridas, condiciones de fecha de entrega aceptables y necesidades actuales de la Institución.

C. Que de acuerdo al literal 3, del artículo 17 de la Ley 80 del 20 de septiembre de 1973, corresponde al Gerente General hacer adjudicaciones mayores de B/25,000.00.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente los renglones Nos. 1, 3 y 4 de nuestra Solicitud de Precios No. 3225, a la firma SONITEL, S.A., por un total FOB de Ciento Cuarenta y Siete Mil Doscientos Cincuenta y Seis Dólares con 00/100 (US\$, 147,256.00), por cumplir con las especificaciones requeridas, condiciones de fecha de entrega aceptables y necesidades actuales de la Institución.

ARTICULO SEGUNDO: La Gerencia

General de acuerdo con Resuelto No. 11 del 10, de febrero de 1980, delega en la Subgerencia General o Gerencia Ejecutiva Administrativa, la facultad de firmar los documentos y/o contrato respectivo y notificar por edicto a los interesados para efectos del Artículo 20 de la Ley 33 de 1946.
COMUNIQUESE Y CUMPLASE
 Ing. RAFAEL ALEMÁN
 GERENTE GENERAL

Panamá, 29 de octubre de 1981
 NOTA: El Sr. Juan Vaprio, firma por el Ing. Rafael E. Alemán, en virtud del Resuelto No. 04-79 de 21 de febrero de 1979.

EDICTO DE REMATE
 La Secretaría del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente edicto,

HACE SABER:

Que se ha señalado para el martes quince (15) de diciembre próximo para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la primera licitación de los bienes embargados en esta ejecución seguida por Manuel S. pinilla palma contra Dilsa Judith Hurtado y Sebastián Hurtado, identificados así:

"VEHICULO TOYOTA COROLA, del año 1977, color celeste, placa No. 4-474, motor 3K-E, No. 2296635"
 Sirve de base para el remate de cretado la suma de dos mil cuatrocientos bolboas (B/2,400.00) siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad y para habilitarse como postor hábil, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento 5% de la base de remate, como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate, no se puede practicar, en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Organismo Ejecutivo, la diligencia se practicará el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Se admitirán ofertas desde las ocho (8) de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, ya que de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

David, 16 de octubre de 1981

(Fdo.) RUTH O. DE CASTILLO
 Secretaria.

(L223493
 única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
 El suscrito Juez, Primero del Circuito de Panamá, por este medio al público,

EMPLAZA:

A: KARL HEINZ SPITTLER, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado GRACIELA EMILIA THORPE DE SPITTLER.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 14 de octubre de 1981

El Juez,
 Licdo. Fermín O. Castañedas

Licda. Belinda de de Urriola
 Secretaria
 (L223126
 única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio al público,

EMPLAZA:

A: ONEIDA PEÑALOZA, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo ENSO EVERARDO ESPINO.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 6 de noviembre de 1981

Licdo. Fermín O. Castañedas

Licda. Belinda de de Urriola
 Secretaria

(L223119
 única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
 EL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUÍ, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

CITA Y EMPLAZA A:

MARTIN ARAUZ GONZALEZ, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado especial comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el Juicio Ordinario promovido por MARCO ANO LANDAU.

Se advierte al emplazado que si dentro de los diez -10- días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nom-

brará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy trece -13- de agosto de mil novecientos ochenta y uno 1981 por el término de diez -10- días.

El Juez.
 (Fdo)

Ricardo E. Jurado De la Espriella

El Secretario
 (Fdo) J. STOS. VEGA

(223041
 única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
 No. 59

EL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

A: JOSE O. MENDOZA VERGARA, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ordinario que en su contra ha interpuesto EMPACADORA NACIONAL, S.A.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 5 de noviembre de 1981

El Juez,

(Fdo) LUIS A. ESPOSITO

(Fdo.) GUILLERMO MORON A
 El Secretario

(047612
 única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 8419 de 15 de octubre de 1981, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 8 de noviembre de 1981 en la Ficha 044601, Rollo 7287, Imagen 01 00, de la Sección de Microfilmografía, (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad "MARI FINANCIAL SHIPPING COMPANY S.A."

L-047759
 (Única Publicación)

**INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION
CONCURSO DE PRECIO No. 880-81
SUMINISTRO DE SELLOS DE PLOMO
Y AROS CON TORNILLOS
AVISO**

Hasta el día 22 de diciembre de 1981, a las 9:00 a.m., se recibirán propuestas en las Oficinas de la Dirección de Proveeduría y Almacenes de la Institución, por el Suministro de Sellos de Plomo y Aros con Tornillos, para ser entregados en el Almacén del IRHE en Carraquilla.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal, las Instrucciones a los Proponentes y lo estipulado en el pliego de cargos del Concurso de Precio correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones técnicas en las Oficinas de la Dirección de Proveeduría y Almacenes de la Institución, a un costo no reembolsable de cincobaldos con 00/100 (B/5,00), situadas en la Avenida Cuba entre las Calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. piso, de 8:30 a.m., a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

Arq. Edwin E. Fábrega
Director General.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5550 de 12 de julio de 1981 expedida en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 023140, Rollo 7276, Imagen 0077 de la Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "TICA-RICA, S.A."

Panamá, 12 de noviembre de 1981

L223118
(Única Publicación).

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público, que mediante Escritura Pública No. 6105 de 30 de julio de 1981, extendida en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 079536, Rollo 7181, Imagen 0143 de la Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "ALHEN, S.A."

Panamá, 30 de octubre de 1981.

L223118
(Única Publicación).

**CAJA DE AHORROS
AVISO DE CANCELACION DE LICITACION PUBLICA**

Por este medio comunicamos a todos

los interesados que la Licitación Pública para las Reformas al Edificio de propiedad de La Caja de Ahorros, construido sobre la Finca No. 8540, inscrita al Folio 512, Tomo 963, Sección de la Propiedad, Provincia de Coclé, del Registro Público, la cual se irfa a celebrarse el 30 de los corrientes, ha sido suspendida hasta próximo aviso.

CARLOS IGNACIO ARJONA ACOSTA
Subgerente General
Caja de Ahorros

Panamá, 11 de noviembre de 1981

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 10,186 del 14 de octubre de 1981, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 076127, Rollo 7286, Imagen 0159, ha sido disuelta la sociedad denominada HORSTEAD CORPORATION.

Panamá, 12 de noviembre de 1981

L047943
(Única Publicación).

**EDICTO EMPLAZATORIO No. 62
EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO
DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO**

HACE SABER:

Que en el Juicio de sucesión testada de ESSIE CARLOZE VDA. DE MADURO se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL:
AUTO NUMERO 425-

Panamá, cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.

VISTOS:

El Juez Cuarto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión testada de ESSIE CARLOZE VDA. DE MADURO, desde el día 29 de mayo de 1981, fecha de su defunción. Que es albacea de la sucesión testada el señor ERNESTO MADURO, como herederos y legatarios las siguientes personas: JULITA MADURO, JOHN DE LEON, ERNESTO MADURO, HIJO, MYRA FIDANQUE, SHIRLEY KOCHMAN, RITA FRENKEL, JULIE ANN MILLINC, NINA ESSIE MADURO, MYRNA PEREZ, DAVID MADURO, MIGUEL MADURO, VICTORIA FALLENBAUM, MARIA ELENA BETTSACK, YOLANDA MIZRACHI, GLORIA COCHEZ, CARLOS MADURO, MARLENA BARAFF, NORMA ANCHOR, ROBERTO ARMITAGE MADURO, PATRICIA MADURO, ANDRES MADURO, JOHN MADURO, ADELA MELHADO, EDA DE LEON, DELIA DE LEON, JUANITA TORRES, VIVIAN DE

CASTRO, EDITH HUGGINS, EVELINA MADURO DE LEON, ERNESTO MADURO, WALTER MADURO, MICHAEL MADURO, ARTURO MADURO, JULITA MADURO, FEDERICO MADURO, F. THEL EISENMAN DE MADURO, según el testamento otógrafo de la causante, Ordena que comparezcan a estar a derecho en la testamentaria todas las personas que tengan algún interés en la misma; y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601

Se tiene al Licdo. César M. Escobar G. como apoderado de la sucesión en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese.

El Juez,
(fdo) Luis A. Espósito
(fdo) Guillermo Morón A. (Grijo).

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 5 de noviembre de 1981.

El Juez,
(fdo) Luis A. Espósito

(fdo) Guillermo Morón A.
El Secretario

L-223034
(Única Publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO
El suscrito JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, al público en general,**

HACE SABER:

Que la sociedad denominada C. FERNANDE AND COMPANY INC. debidamente inscrita a la Ficha SE. 300160, Rollo 2899 Imagen 0028 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, por intermedio de su Representante Legal, ha solicitado ante este Tribunal que se le expida Título Constitutivo de Dominio, sobre un edificio levantado a sus expensas y ubicado en la Avenida Colón, Corregimiento de Cristóbal, Provincia de Colón, República de Panamá, a fin de que se ordene la correspondiente inscripción de dicho Título de dominio en la oficina del Registro Público.

El edificio se describe así:

"Un edificio de dos (2) plantas de concreto reforzado con piso de baldosas y cielo raso y techo de concreto reforzado con espacio para oficina en la planta baja y apartamento de soltero en el segundo piso.

LA PLANTA BAJA: Consta de un área para oficinas donde se encuentra ubicado la oficina del gerente, sala de conferencia, oficinas generales para atención al público, oficina de archivos, cuarto de archivos y dos servicios sanitarios. En dicha planta las paredes son de bloques repelados, cielo raso repelado, con otro cielo raso (mejoras) del tipo suspendido y acústico, el piso es de mosaico del tipo "Quarry Tile" y tiene ventanas de madera con paños de vidrios fijos. Las paredes de la Gerencia y la sala de conferencia están revesti-

das de plywall. Los servicios sanitarios tienen azulejos hasta una altura aproximada de 1.80 m. Todo lo expuesto está concentrado en un área cerrada de 324,65 M2. La planta baja tiene un área abierta de 130,03 M2.

LA PLANTA ALTA: Consta de dos apartamentos separados por un pasillo corredor. El apartamento del lado sur tiene 3 recámaras, sala-comedor-cocina, servicio sanitario y un balcón perimetral. Existe además un servicio sanitario con sus respectivos baños en el área del balcón. Ambos apartamentos tienen cielo-raso repelido, paredes de bloques repelidos y ventanas de madera con vidrio fijo. Los servicios sanitarios tienen azulejos a una altura aproximada de 1,90 m. El área cerrada de la planta alta es de 245,76 m2 y el área abierta de la planta alta es de 233,10m2.

Toda la estructura del edificio es de concreto reforzado. Las columnas perimetrales en las fachadas principales son estribas y redondas. El techo del edificio es una losa de concreto reforzado con área superficial de 478,86m2.

Este edificio colinda por todos sus lados con el lote de terreno sobre el cual está construido. Los linderos del lote de terreno en mención son los siguientes: Norte, edificio Royal Netherlands Steamship Company, Sur; Edificio No. 1803; ESTE: Lote Baldío y OESTE: Avenida Colón.

En atención a lo dispuesto por el ordinal segundo del artículo 1895 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy doce (12) de noviembre de mil novecientos ochenta y uno (1981) por el término de DIEZ (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho en el edificio arriba descrito, lo hagan valer dentro del término de Ley.

EL JUEZ,
(Fdo) Licda. ARTURO AROSEMENA S.

EL SECRETARIO
(Fdo) JUAN C. MALDONADO

L-223035
(Única Publicación)

EDICTO No. 84

El suscrito, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio EMPLAZA al ausente EGIL RUBEN BERRIOS CORTEZ, para que, contados diez días hábiles a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por intermedio de apoderado judicial, a estar a derecho en el juicio especial de ADOPCIÓN del señor WENDY CRISTINA BERRIOS MARTINEZ propuesto por GARY PRIOLO.

En consecuencia, se advierte al emplazado, EGIL RUBEN BERRIOS CORTEZ, que de no dar contestación en el término indicado, se designará un Curador ad litem a la menor, con quien se

proseguirán los trámites hasta su finalización. Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría, hoy, veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y uno, y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación legal.

(Fdo) LICDO. SANTIAGO BATISTA DE GRACIA

Juez del Tribunal Tutelar de Menores

(Fdo) Licdo. ISMAEL RODRIGUEZ E.,
Secretario

L-047955
(Única Publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD 12/11/81
--36

CERTIFICA:

Que la Sociedad Interamerican Management Company S.A. se encuentra registrada en el Tomo 0338 Folio 0444 Asiento 072214 de la Sección de Persona Mercantil desde el veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y ocho. Actualizada en la ficha 060286 Folio 007290 Imagen 0003 de la sección de Micropeleculas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública #5756 del 3 de septiembre de 1978, de la Notaría segunda de Panamá, según consta al Rollo 7290, Imagen 0022, de la sección de Micropeleculas (Mercantil) e inscrita el 9 de noviembre de 1981, Panamá, trece de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.

A las 12:18 p.m.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

NILSA CHUNG DE GONZALEZ
Certificador

L-047974
(Única Publicación)

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO
PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD 12/11/
81-37
CERTIFICA!

Que la Sociedad Colman Corp. se encuentra registrada en el Tomo 0367 Folio 0007 asiento 078447 de la sección de persona mercantil desde el veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve actualizada en la ficha 080267 Rollo 007290 Imagen 0031 de la sección de Micropeleculas (Mercantil).

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública #5751 del 3 de septiembre de 1978, de la Notaría Segunda de Panamá, según consta al Rollo 7290, Imagen 0047, de la Sección de Micropeleculas (Mercantil) e inscrita el 9 de noviembre de 1981, Panamá, trece de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. A las 12:11 p.m.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

NILSA CHUNG DE GONZALEZ
Certificador

(L-047974
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, EMPLAZA A REINALDO SANTAMARIA GOMEZ Y RITO MACIAS SANTIZO, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho dentro del juicio ejecutivo que ha interpuesto en este tribunal THE CHASE MANHATTAN BANK, N. A. Se hace saber a los emplazados que si no comparecen al tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad a hacer valer sus derechos dentro del juicio, se les nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, seis (6) de noviembre de mil novecientos ochenta y uno (1981).

El Juez,
(Fdo.) Licdo. Fermín O. Castañeda
(Fdo.) Licda. Bolinda R. de la Cruz
Secretaria

(L-047866)
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO HACE SABER:

Que en el Juicio Especial Interpuesto por EFRAIN VELEZ HUERTADO, representante Legal de INVERSIONES PEDASI, S.A., se ha dictado una providencia que es del tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, veintiséis (26) de noviembre de 1981.

Se admite el presente juicio especial propuesto por la sociedad INVERSIONES PEDASI, S.A., con el fin de establecer las medidas y linderos que determinarán la correcta cabida de la Finca número 61,488, inscrita al Folio 46, del Tomo 1,428, Sección del Registro de la Propiedad del Registro Público, correspondiente a la provincia de Panamá, de la cual es propietaria la peticionaria, y se ordena la práctica de una Inspección Ocular a los terrenos del inmueble.

Téngase como Perito de Inversiones Pedasi, S.A., al señor Emilio Simón Ramos, panameño, mayor de edad, casado, Agrimensor, con Licencia No. AG-58-2, y cédula de identidad personal No. 8-34-681, y como Perito del Tribunal al señor Angel Julio Quintero Rodríguez, con cédula 8-188-822, Agrimensor, con Licencia No. 46-6-9, residente en Urbanización Nueva California, casa No. 47.

Ofese a los colindantes conocidos INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES Y VIDRIOS PANAMEÑOS S.A., a través de notificación personal y a los desconocidos como a los interesados por edicto, tal cual lo ordena el artículo 1904 del Código Judicial.

Como de acuerdo a copia de plano, colinda la finca 61,488 con ríos y carreteras nacionales, comuníquese al Ministerio Público, como representante de los intereses de la Nación.

Se señala el día viernes dieciséis (16) de diciembre del presente año a las ocho 8:00 de la mañana para que tenga lugar la Inspección Ocular.

Cópiese y Notifíquese.

(Fdo.) El Juez, Licdo. Francisco Zaldívar S.,

(fdo.) El Secretario, Ricardo E. Lezcano C.,

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público del despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy veintisiete (27) de noviembre de mil novecientos ochenta y uno (1981)

EL JUEZ,

Licdo. FRANCISCO ZALDIVAR S.
RICARDO E. LEZCANO
Secretario

El Suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá
CERTIFICA

Que lo anterior es fiel copia de su original

RICARDO E. LEZCANO
SECRETARIO

(L 177205)
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
ORGANO EJECUTIVO NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION
CONVENIO DE PRESTAMO
EDUCACION-BIRF/1878
LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL No. PB821-IC
AVISO

Hasta las 10:00 a.m. del día 18 de enero de 1982, se recibirán en el Departamento de Proveeduría y Compras del Ministerio de Educación, ubicado en la calle 27 y Ave. Justo Arcemena (Edificio Poli), propuestas formales, para el suministro de equipos para el Centro de Formación Profesional de Colón, de acuerdo con el Código Fiscal vigente y disposiciones relacionadas.

Los interesados podrán retirar el Pliego de Cargos y Especificaciones en la oficina No. 22 del Edificio del Teatro Metro, ubicado en Avenida Balboa, previa consignación de la suma de veinticinco balboas (B/25,00), no reembolsables.

El acto de apertura de propuestas tendrá lugar en la Sala de Conferencias del Ministerio.

Dra. Susana Richa de Torrijos
Ministra de Educación

CORPORACION DE DESARROLLO
INTEGRAL DEL BAYANO
LICITACION PUBLICA No. 1-81

La Corporación para el Desarrollo Integral del Bayano, por intermedio de la Oficina Ejecutora del Programa Riego y Drenaje, invita a las firmas o empresas registradas en la República de Panamá a presentar propuestas formales para el suministro de materiales, equipo, mano de obra y cuando se requiera para la construcción del SISTEMA DE RIEGO Y DRENAJE DE LA FINCA No. 5059, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO AL TOMO 141, FOLIO 168, SECCION DE LA PROPIEDAD EN CHEPO, PROVINCIA DE PANAMA, de la Corporación para el Desarrollo Integral del Bayano.

Las propuestas se recibirán en la Oficina Ejecutora del Programa Riego y Drenaje hasta las 10:00 a.m. del día once (11) de diciembre de 1981, hora y fecha en que será abierta la Licitación pública en la Oficina Ejecutora, ubicada en la Carretera a Chepo en la Finca 29 de la Corporación para el Desarrollo Integral del Bayano (Letrero: AREA RECREATIVA DE LA CORPORACION DEL BAYANO) adyacente al Instituto Profesional y Técnico de Tanaraimáxico-Panamá.

Las propuestas deberán ser presentadas por intermedio del Representante Legal o del apoderado de las firmas o empresas concurrentes.

Sólo podrán participar en la licitación las firmas o empresas que hayan sido precalificadas y comunicadas de esta con anterioridad por la Oficina Ejecutora; y que hayan retirado previamente los planos y especificaciones.

Estas obras se llevarán a cabo con fondos del Préstamo No. 1481 otorgado por el Banco de Desarrollo Agropecuario (BDA) a la Corporación para el Desarrollo Integral del Bayano.

Las firmas o empresas precalificadas que deseen entregar sus propuestas antes de la fecha señalada para el acto de la licitación podrán hacerlo hasta el día 10 de diciembre de 1981 y hasta las 4:30 p.m. en la Oficina de Enlace de la Corporación para el Desarrollo Integral del Bayano ubicada en la Vía Ricardo J. Alfaro, Super Centro El Dorado, adyacente a la Floresta Panameña, ciudad de Panamá, República de Panamá, durante los días hábiles (lunes a viernes).

Para ser aceptadas las propuestas deberán ser presentadas en dos (2) sobres cerrados, conteniendo una documentación requerida y sus anexos y el otro la Carta Propuesta con el precio de los trabajos indicados.

Las propuestas deberán ser presentadas en papel sellado de primera clase con timbre del "Soldado de la Independencia" con tres copias en papel simple, de acuerdo con el modelo de propuestas que aparece en las especificaciones.

Esta licitación se registrará por las disposiciones pertinentes del Código

Fiscal y por el pliego de especificaciones constituido para los efectos de esta licitación.

A partir del 26 de noviembre de 1981 los juegos de planos y especificaciones podrán obtenerse en las Oficina de Enlace de la Corporación para el Desarrollo Integral del Bayano, ubicado en la Vía Ricardo J. Alfaro, Super Centro El Dorado, adyacente a la Floresta Panameña, ciudad de Panamá, República de Panamá, durante los días y horas hábiles es decir, lunes a viernes desde las 8:00 a.m. hasta las 4:30 p.m. Por cada juego de planos y especificaciones que se solicite, el interesado deberá incluir un cheque certificado de gerencia a la suma de VEINTICINCO BALBOAS (B/25,00) la cual no será reembolsada ya que cubre los gastos de reproducción.

CAPITAN AUGUSTO VILLALAZ
Director General

AVISO

Al tenor del Artículo No. 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso, que mediante la Escritura Pública No. 5160 de 12 de noviembre de 1981, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, havendado el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado "BODEGA LOS MELLOS", ubicado en El Valle de San Isidro, No. D - 126 del distrito de San Miguelito de esta ciudad, al señor ALEJANDRO HAU, Panamá 12 de noviembre de 1981.

Atentamente,

ROBERTO BUITRAGO PALACIO
Cédula No. 2-63-165

L 229145

3a. publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
EDICTO No. 221
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA
CHORRERA

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace Saber:

Que el señor (a) AURIL HENRIQUEZ ARCIA panameño, mayor de edad casado, médico residente en Calle del Agua No. 3096, portador de la cédula de identidad personal No. 8-114-599...

En su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal, urbanizado en el lugar denominado Avenida 15 A La Revolución de la barriada -----Corregimiento Balboa donde se llevará a cabo una construc-

ción, distinguido con el Número----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Terreno Municipal con 44,00 mts.

SUR: Avenida 15 A. La Revolución, con 40,00 mts.

ESTE: Quebrada El Limón, con 30,26 mts.

OESTE: Predio de Defía Vargas con 30,00 mts.

Area total del terreno: mil doscientos cincuenta y nueve metros cuadrados con ochenta y nueve decímetros cuadrados (1,259,89 m²).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del acuerdo municipal, No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 6 de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.

El Alcalde

(Fdo.) Prof. BIENVENIDO CARDENAS
Jefe del Dpto. de Catastro.

SRA. CORALIA DE ITURRALDE

(Fdo.)

L.223393

(Única Publicación.)

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA 5-
CAPIRA.

EDICTO No. 052 DRA. 79

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) JULION NORIEGA vecino (a) del Corregimiento de CAMPANA Distrito de Capira, portador (a) de la Cédula de Identidad Personal No. 8-41-914, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-0425 la Adjudicación a Título Oneroso de 1 has. 9111,8922 metros cuadrados, ubicada en CAMPANA CERRO, Corregimiento de Campana, Distrito de CAPIRA, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino de Cerro Campana y Cristina Rivera.

ESTE: Carretera a Campana.

OESTE: Terreno de Jacinta Garofa, Osvaldo Quintero, y Benigno Rodríguez. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Capira, y copias del mismo se

entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 20 de julio de 1979

(Fdo.) GERARDO CORDOBA
Funcionario Sustanciador

(Fdo.) MIRNA I. CARDENAS
Secretaria Ad-Hoc.

Es fiel copia de su original
L.223370
(Única Publicación).

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
16-11-81-55

CERTIFICA:

Que la Sociedad Europa Comercio Panameño de Pesca y Representaciones S.A. se encuentra registrada en la ficha: 015297, Rollo 000690 imagen: 0220 desde el cinco de julio de mil novecientos setenta y siete.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 10,351 del 19 de octubre de 1981 de la Notaría Segunda de Panamá según consta al rollo 7272 imagen 0026 de la sección de micropelículas (mercantil) e inscrita el 5 de noviembre de 1981.

Panamá, diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y uno a las 2:02 p.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

NILSA CHUNG DE GONZALEZ
Certificadora

L. 223184
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
16-11-81-15

CERTIFICA:

Que la Sociedad First Chicago Panamá Overseas Corporation se encuentra registrada en el tomo 1028 Folio 0503, asiento 112406 de la sección de Persona Mercantil desde el diecinueve de abril de mil novecientos setenta y cuatro. Actualizada en la Ficha 031769, Rollo: 001579, Imagen: 0182 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública número 8297 de 24 de agosto de 1981, de la Notaría Segunda de Panamá, según consta al Rollo 7275, imagen 0036 Sección de Micropelículas (Mercantil).

panamá dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y uno a las 12:06 p.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

NILSA CHUNG DE GONZALEZ
Certificadora

L. 223184
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
16-11-81-16

CERTIFICA:

Que la Sociedad Maupet, Inc. se encuentra registrada en el Tomo: 1087 Folio: 0489, Asiento 119970 de la Sección de persona mercantil desde el dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, actualizada en la ficha: 035694, Rollo: 001335, Imagen: 0103 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución por Escritura Pública No. 10196 de 14 de octubre de 1981, Notaría Segunda de Panamá según consta al rollo 7288, imagen 0053, sección de micropelículas (mercantil) e inscrita el 9 de noviembre de 1981.

Panamá diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y uno a las 12:52 p.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

NILSA CHUNG DE GONZALEZ
Certificadora

L-223184
(Única publicación)

AVISO PUBLICO

Conforme a lo que dispone el Artículo 777 del Código de Comercio, se avisa al público que el establecimiento comercial CANTINA VERAGUAS, ubicado en La Placita San Juan de Dios de la ciudad de Santiago de propiedad de ROSENDO VASQUEZ JIMENEZ, ha sido vendido mediante operación de compra venta al SR LEOPOLDO VASQUEZ JIMENEZ (nombre legal) HERMINIO VASQUEZ JIMENEZ (nombre usual).

L. 223266
1o. publicación